

**Nombre de la normativa:****Facultad de mando y dirección; Derechos Fundamentales.****Descripción breve de la normativa:**

La Dirección del Trabajo ha enfatizado que el control empresarial que deriva del ejercicio de las facultades empresariales, cualquiera sea su finalidad, sólo puede resultar lícito en la medida que respete los derechos fundamentales del trabajador. Así, respecto de las distracciones en que incurran los trabajadores por el uso excesivo del celular en los lugares de trabajo, el empleador puede ejercer facultades que derivan de su poder de dirección, siendo condición esencial de toda medida de control el respeto a las garantías fundamentales que la Constitución reconoce a los ciudadanos.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Al establecer restricciones disciplinarias en el reglamento interno de la empresa debe respetar los derechos fundamentales de los trabajadores.	-	-



**Organismo Emisor:** Dirección del Trabajo

**Fecha Publicación:**

25-11-2024

**Fecha Vigencia:**

25-11-2024

**Ente fiscalizador:** Inspección del Trabajo

### Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

### Palabras claves

- Celular
- Poder de dirección
- Facultad del empleador

### Normativas relacionadas

- Art. 306 del Código del Trabajo

[Conoce más](#)